contra los arrendadores y no contra esta ciudad
y en quanto a la cobranza de la alcance de las
armas y municiones q. su mag.d dio a esta ciud.d para la
guerra de granada y los demas negocios en que
procede contra esta ciudad cese por termino de tres meses
y la ciudad aviendo visto la dha carta y despacho
acordo se le responda conforme a lo anotado al
margen della = Y el dho despacho se entregue al S.r
D. Ju.o Suarez de almeyda rrex.or p.a general para que lo
presente en justicia ante el S.r correx.or y pida su
cumplimiento y que el dho D. Agustin de espinosa cum
pla con el tenor del y cese en el ~~cumplimiento~~ procedi
miento de sus comisiones haciendo todas las diligen.as
y autos judiciales y extrajudiciales q. convengan
q. para ello se le da poder y comision en forma como
de derecho es necesario =

Se haga notorio el despacho que remite el S.r Don Pedro Pacheco al Juez

Viose una carta del S.r Marques de Falces y de Mondejar
Conde de Tendilla y Santisteban su fha en madrid
a beinte y tres de febrero pasado deste año en rrepuesta
de otra que esta ciudad le escrivio dandole gracias de
haver asistido a los señores D. Pedro Pacheco y Don
Juan de Medina a Alemania rrexidores desta ciudad
a dar la enhorabuena a los rreyes nuestros
señores y a las señoras Infantas del feliz naci
miento del principe nuestro señor =

Carta del S.r Marques de Falces

Viose una carta del S.r Conde de Castro Mar
ques de San Leonardo su fha en madrid a los
beinte y dos de febrero pasado deste año en rre
puesta de otra que esta ciudad le escrivio dan
dole las gracias de la asistencia que hizo
a los señores Don Pedro Pacheco y Don Juan

Carta del S.r Conde de Castro.